

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Señor Director

De mi consideración:

El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior pone en su conocimiento que en fecha 29 de mayo de 1975, dictó la siguiente resolución:

VISTO: El dictamen que antecede No. 49/75, de 24/4/75;

RESULTANDO: La necesidad de establecer un régimen en cuanto a la formación de "falsos expedientes" que contemple los preceptos legales aplicables al Organismo, así como la necesaria agilidad de los trámites;

CONSIDERANDO: 1) Lo dispuesto por los Arts. 3 y 30 del Decreto 640/973 (Ordenanza No.10 del Consejo Nacional de Educación).

2) Que de acuerdo con la Ordenanza No. 10 del Consejo Nacional de Educación está facultado el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior para reglamentar la formación de "falsos expedientes".

3) Que contraría el propósito reglamentario de alcanzar la mayor celeridad de procedimientos, provocando un excesivo volumen de los expedientes, la inclusión de copias de las actuaciones, con lo cual hasta el presente no se forman en definitiva "falsos expedientes", sino que se incluyen en los propios obrados, siendo, pues, su inutilidad manifiesta.

RESUELVE: 1) Prescíndase en las actuaciones administrativas del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior de la agregación de copias a oficios, actas y otros documentos en que se actuare.

2) Facúltase, sin embargo, a la División Jurídica, Oficina de Sumarios y Asesoría Legal a formar "falsos expedientes".

3) Lo dispuesto por el presente acto no afecta los sistemas contables aplicados por la División Hacienda, ni tampoco la obligación de cada dependencia de archivar copias de sus comunicaciones.

4) En particular la Oficina de Entrada y otras que reciban escritos, desechará las copias de los documentos que recibiera.

5) Sólo se adjuntará a aquellas comunicaciones dirigidas a Organismos ajenos a Educación Secundaria, únicamente cuando fuera norma de la dependencia receptora la agregación de tales copias.

6) Los jefes de las diferentes reparticiones instruirán a sus funcionarios para el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Saludo a usted muy atentamente.

WALDEMAR FERRO
Secretario General (Enc.)

